

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
17924/2024	La Junta de Gobierno Local	06/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”. EXPTE. 17924/2024.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Propuesta de inicio del expediente de contratación suscrito por este Director General de Servicios a la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 10 de abril de 2024.
- Informe del Adjunto a la Dirección General de Servicios a la Ciudad, D. Enrique García Santi, de fecha 24 de abril de 2024, sobre extremos contenidos en el artículo 116.4 de la LCSP.
- Informe del Adjunto a la Dirección General de Servicios a la Ciudad, D. Enrique García Santi, de fecha 25 de abril de 2024, justificativo del precio del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Adjunto a la Dirección General de Servicios a la Ciudad, D. Enrique García Santi, de fecha 25 de abril de 2024.
- Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 10 de mayo de 2024, por la Jefa de la Unidad de Contratación, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito con fecha 10 de mayo de 2024, por la Jefa de la Unidad de Contratación, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel.
- Retención de crédito por importe de 121.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 105 1530 60904 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024 y 2025.
- Informe jurídico 2024-0564 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal favorable al expediente de contratación.



i) Propuesta firmada por el Concejal-Delegado de Infraestructuras y Obras para la aprobación del expediente.

j) Informe de fiscalización emitido por el Interventor General y la Técnico de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico, de fecha 15 de mayo de 2024.

k) Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2024 aprobando el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, sujeto a regulación armonizada.

l) Convocatoria de licitación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 20 de mayo de 2024, remitida al Diario Oficial de la Unión Europea.

m) Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 5 de junio de 2024, de apertura del sobre correspondiente a la documentación administrativa, así como de los criterios evaluables automáticamente, con el siguiente resultado:

En acto privado, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene la documentación administrativa del único licitador que ha solicitado participar en el presente procedimiento, LANTANIA S.A.U con CIF A87268116, quien ha presentado el DEUC debidamente suscrito.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir a la mercantil LANTANIA, S. A. U. a la presente licitación.

A continuación, en acto público, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene la oferta de la mercantil admitida al procedimiento de licitación:

OFERTA: Baja lineal del 10,03 % sobre listado los precios simples de materiales contenidos en la publicación "Precio de la Construcción Centro 2021", editada por el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara.

n) Mesa de Contratación celebrada con fecha 17 de julio de 2024, en la que se acuerda seleccionar como mejor oferta la presentada por LANTANIA, S. A. U., siendo la única que se ha presentado al presente procedimiento de licitación.

ñ) LANTANIA, SAU. tiene inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar, órganos de administración, poderes para contratar y objeto social.

o) Informe suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, don Felipe Jiménez Andrés, de fecha 17 de julio de 2024, favorable a la aceptación de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

p) Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2024, aceptando la propuesta de la Mesa de Contratación y requiriendo a LANTANIA, S. A. la documentación administrativa indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

q) Documentación presentada por Lantania, S. A.

r) Informe emitido por la Jefa de Unidad de Contratación, Lisa Martín-Aragón Baudel, con fecha 19 de agosto de 2024, sobre dicha documentación, del tenor literal siguiente:



“INFORME JURÍDICO

Expediente: 17924/2024

Asunto: Documentación presentada por el licitador LANTANIA, S. A., en el expediente relativo al contrato de “Suministro de materiales de construcción”, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, sujeto a regulación armonizada.

El licitador LANTANIA, S. A., ha presentado la siguiente documentación:

Alta en el Impuesto de Actividades Económica, justificante de pago del impuesto y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo.

Declaración responsable de adscripción de medios humanos y materiales a la realización del objeto del contrato.

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución suscrito con LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE, por importe de 5.000,00€.

Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprende que la diferencia entre activo y pasivo corrientes no es superior a la unidad, pero se compensa con el importe correspondiente al patrimonio neto.

Certificados de buena ejecución de suministros de similar naturaleza por los importes exigidos Enel PCAP.

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, donde constan los siguientes datos: domicilio social, ausencia de prohibiciones para contratar, órgano de administración, poderes para contratar, clasificaciones y objeto social.

La documentación es conforme”.

ñ) Mesa de Contratación celebrada el día 22 de agosto de 2024 que eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de LANTANIA S.A.

o) Consta informe jurídico favorable, suscrito con fecha 3 de septiembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica, a la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6503 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, el contrato de “Suministro de materiales de construcción” a favor de la mercantil LANTANIA, S. A. hasta alcanzar el importe máximo anual de 100.000,00 euros, IVA excluido,



consistiendo la oferta en una baja lineal del 10,03 % sobre listado los precios simples de materiales contenidos en la publicación "Precio de la Construcción Centro 2021", editada por el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara.

3º.- La duración del contrato es de 1 año, a contar desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado hasta alcanzar una duración máxima de 5 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

-Han sido admitidas todas las ofertas presentadas, no habiendo sido inadmitida ninguna.

-Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado segundo.

-Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin haber sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

